

INFORMACIÓN **CON RELEVANCIA** **PRUDENCIAL**

(Datos a 31/12/2014)



ÍNDICE

1- REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	3
1.1 CAJA RURAL SAN JOSE DE ALMASSORA S. COOP. CDTO. V.....	3
1.2 Ámbito de aplicación.....	3
1.3 Gestión del riesgo.....	4
1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo.....	4
1.3.2 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo.....	5
1.3.3 Perfil global de riesgos.....	5
1.3.4 Gestión del riesgo de crédito.....	7
1.3.5 Gestión del riesgo de mercado.....	12
1.3.6 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	12
1.3.7 Gestión del riesgo de liquidez.....	12
1.3.8 Gestión del riesgo operacional.....	15
2- RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	18
2.1 Recursos propios computables.....	18
2.2 Composición de los recursos propios básicos.....	18
2.2.1 Capital social.....	19
2.2.2 Reservas computables.....	19
2.2.3 Deducciones de recursos propios básicos.....	19
2.3 Composición de los recursos propios de segunda categoría.....	20
2.3.1 Recursos propios de segunda categoría.....	20
2.3.2 Deducciones de recursos propios de segunda categoría.....	21
2.4 Recursos propios auxiliares y deducciones del total de recursos propios.....	21
3- REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.....	22
3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios.....	22
3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito.....	22
3.3 Evaluación de la suficiencia del capital.....	23
4- RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN.....	24
4.1 Información general.....	24
4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor.....	24
4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	25
4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones.....	27
4.1.4 Riesgo de contraparte.....	28
4.2 Información complementaria.....	28
4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo.....	28
4.2.2 Operaciones de titulización.....	29
4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	29
5- RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	30
6- RIESGO OPERACIONAL.....	30
7- PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	31
7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados.....	31
7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital.....	31
7.1.2 Valoración y registro de resultados.....	31
7.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	33
8- RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	33

1- REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 CAJA RURAL SAN JOSE DE ALMASSORA S. COOP. CDTO. V.

Caja Rural San José de Almassora, Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana (en adelante, CAIXALMASSORA) es una entidad sujeta a la normativa y regulaciones de las Entidades Financieras que operan en España. CAIXALMASSORA es una Cooperativa de Crédito de primer grado asociada a la Asociación Española de Cajas Rurales, regulada por la Ley de Cooperativas de Crédito de 26 de mayo de 1989 y su posterior desarrollo en el R.D. 84/1993 por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 27/1999, de 17 de julio, de Cooperativas de Crédito y otras disposiciones aplicables.

Se constituyó en el año 1917 y para el desarrollo de su actividad dispone de cuatro oficinas situadas en Almassora (Castellón).

El domicilio social se encuentra en la Calle Trinidad, 20 de ALMASSORA (Castellón).

CAIXALMASSORA está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos (creado por el Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre) de Cooperativas de Crédito. Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial del Banco de España con el número 3130.

1.2 Ámbito de aplicación

CAIXALMASSORA no está integrada en ningún grupo o subgrupo consolidable ni tiene participaciones relevantes en ninguna de las entidades contempladas en la Norma Segunda del Capítulo Primero de la Circular 3/2008 relativa a “Grupo y Subgrupo consolidable de Entidades de Crédito”..

Las cifras que se acompañan en este documento reflejan la situación de CAIXALMASSORA a 31 de diciembre de 2014 de conformidad con lo establecido, entre otras normas, por la Directiva Comunitaria 2006/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, sobre adecuación del capital de las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito; la Ley 36/2007, de 16 de noviembre, por la que se modifica la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficiente de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero; así como por la Circular 3/2008 de Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.

1.3 Gestión del riesgo

1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

El ejercicio 2014 ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para CAIXALMASSORA, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y al uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, le permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

Las turbulencias que están afectando a los mercados financieros desde julio de 2007 han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos de la Entidad. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera en curso, habiéndose extremado la gestión de la liquidez.

Los **principios** que rigen la gestión de riesgos en CAIXALMASSORA, pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos de la Entidad, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Alta Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada de los mismos y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación.
- Prudencia. CAIXALMASSORA, tiene como principio no realizar actividades especulativas, por lo que su cartera de negociación es mínima.

1.3.2 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

El **Consejo de Rector** de CAIXALMASSORA define la política de riesgos y aprueba, a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto, las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. Las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobar el Plan Estratégico de la Entidad y el Informe de Autoevaluación del Capital.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Determinar el entorno de control sobre el proceso de gestión de los riesgos.
- Realizar un seguimiento periódico del nivel de riesgo de la Entidad.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Otros temas de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

CAIXALMASSORA dispone de diferentes **Comisiones y Equipo de Dirección** en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

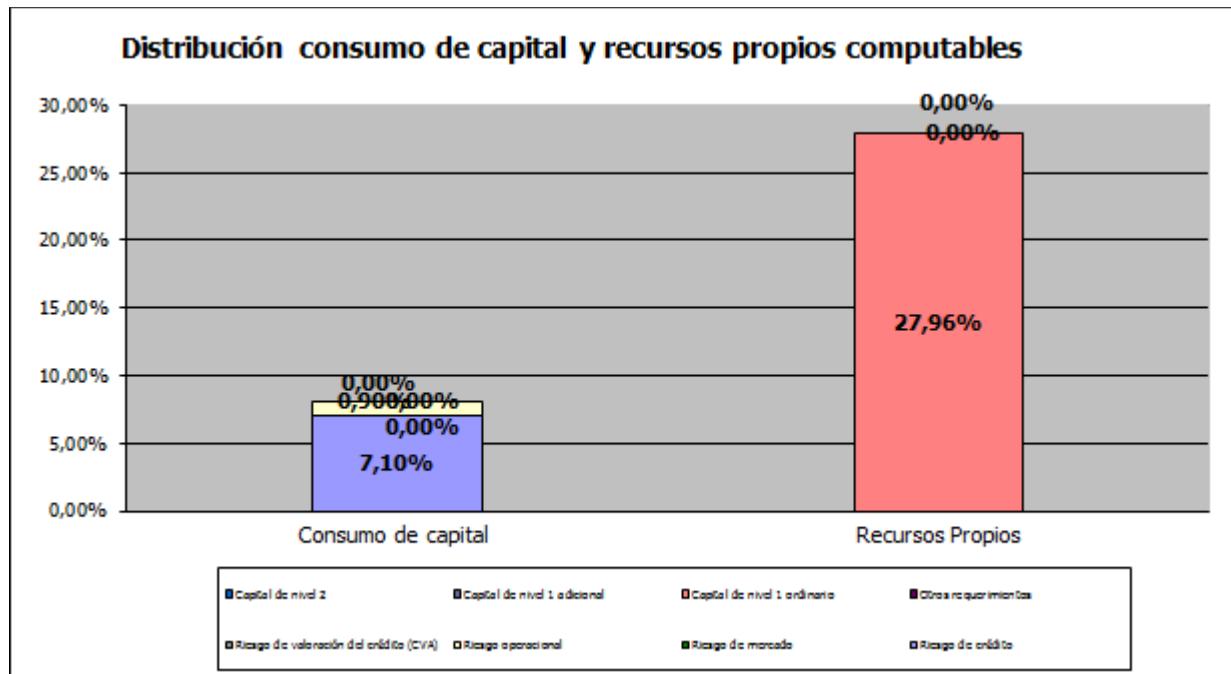
- *Comisión Ejecutiva*: órgano que bajo el mandato del Consejo Rector, instrumenta la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objeto de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo así como de la delegación de facultades. Asimismo analiza y, si procede, aprueba las operaciones de riesgo dentro de su nivel de atribuciones, elevando al Consejo Rector aquéllas que exceden su nivel de atribuciones.
- *Equipo de Dirección*: responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, así como la Gestión Integral del Riesgo entre cuyas responsabilidades figuran:
 - ✓ Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
 - ✓ Diseñar, implementar y mantener los sistemas de medición, información y control de estos riesgos.
 - ✓ Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
 - ✓ Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

1.3.3 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de CAIXALMASSORA es bajo. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital, una exposición reducida al riesgo y una sólida posición de liquidez. La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria):

Requerimientos mínimos de recursos propios	Miles de euros	% RWA total
Riesgo de crédito	6.800	7,10%
Riesgo de mercado	0	0,00%
Riesgo de tipo de cambio	0	0,00%
Riesgo operacional	866	0,90%
Otros requerimientos	0	0,00%
Total requerimientos mínimos de recursos propios	7.666	8,00%

Recursos propios computables	Miles de euros	% RWA total
Tier 1	26.795	27,96%
Tier 2	-	-
- Deduciones RP básicos y de segunda categoría	-	-
Total recursos propios computables	26.795	27,96%



Con fecha 20 de febrero de 2011 entró en vigor el Real Decreto-Ley 2/2011 para el reforzamiento del sistema financiero, el cual introdujo importantes novedades en materia de

solvencia para las entidades de crédito. Entre estas novedades destaca la introducción de un nuevo ratio (“capital principal”) de obligado cumplimiento cuyos resultados a 31 de diciembre de 2014, una vez consideradas las modificaciones introducidas en su cómputo por la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución ordenada de entidades de crédito y la Circular 7/2012, de 30 de noviembre, de Banco de España sobre requerimientos mínimos de capital principal, son los siguientes:

Capital principal	Datos a 31/12/2014
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	27,96 %
Superávit/ Déficit de capital de nivel 1 ordinario (miles de €)	22.483
Ratio de capital de nivel 1	27,96 %
Superávit/ Déficit de capital de nivel 1 (miles de €)	21.046
Ratio de capital total	27,96 %
Superávit/ Déficit de capital total (miles de €)	19.129

1.3.4 Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito de CAIXALMASSORA presenta un perfil de riesgo bajo

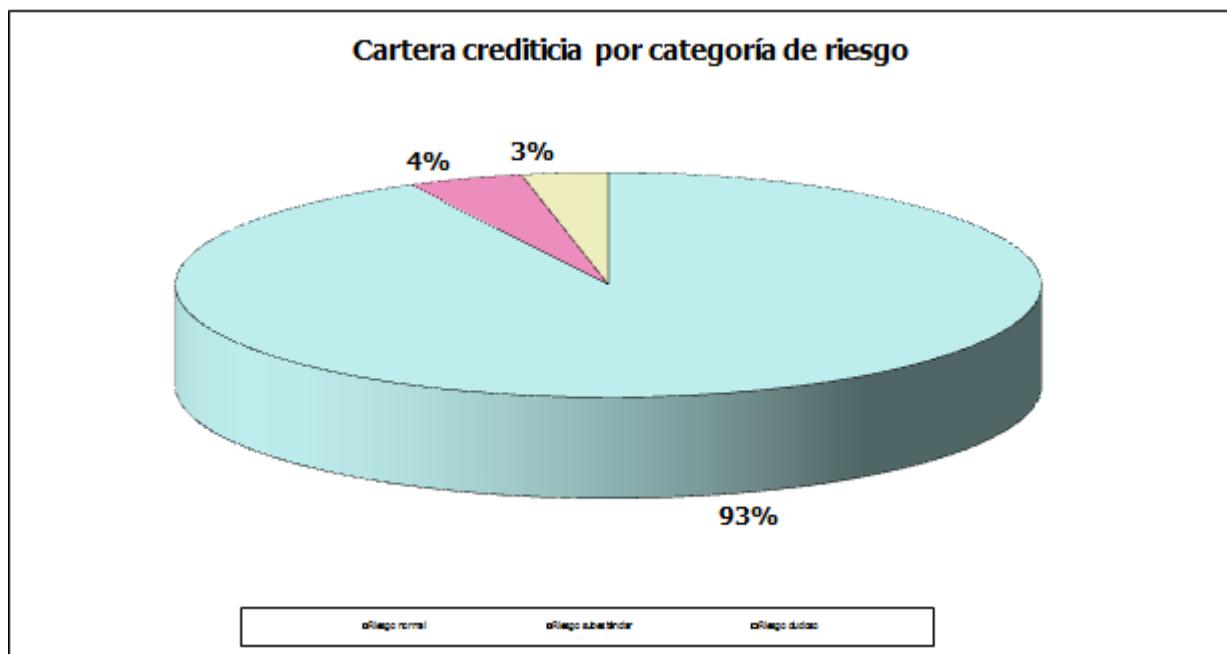
El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría CAIXALMASSORA en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumplieran sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2014 del riesgo de crédito de CAIXALMASSORA atendiendo a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

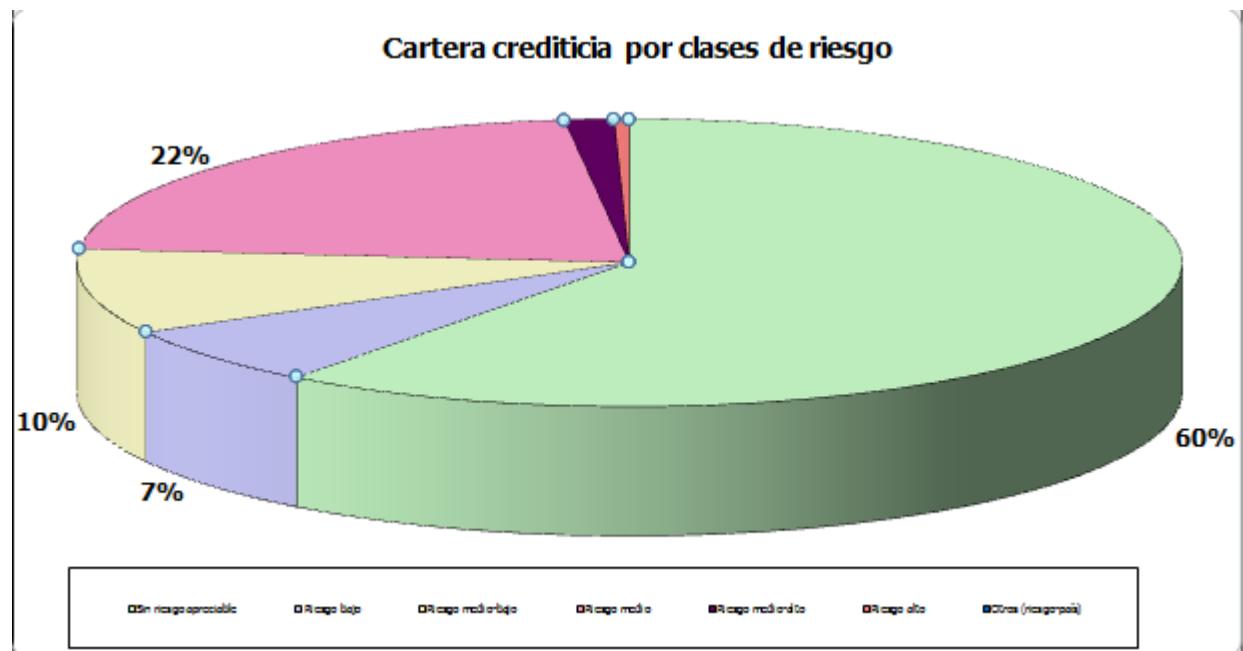
Cartera crediticia por tramos de riesgo (contables)	Miles de euros	%
Riesgo Normal	229.740	92'44 %
Riesgo Subestandar	10.755	4'33 %
Riesgo Dudoso	8.039	3'23 %
Total	248.534	100'00 %

Distribución riesgo por tramos de riesgo (contables)	Miles de euros	%
Sin riesgo apreciable	149.772	60'26 %
Riesgo bajo	16.521	6'65 %
Riesgo medio-bajo	23.821	9'58 %
Riesgo medio	53.743	21'62 %
Riesgo medio-alto	3.576	1'44 %
Riesgo alto	1.101	0'44 %
Otros (riesgo-país)	-	0 %
Total	248.534	100'00 %

La normativa contable en vigor (Circular 4/2004 de Banco de España) clasifica los instrumentos de deuda y de inversión crediticia en diferentes categorías en función de la morosidad y/o del riesgo existente: normal, subestándar, dudoso y moroso. Adicionalmente, atendiendo a la tipología de operaciones, contrapartes y garantías, se distinguen distintas subcategorías: *sin riesgo apreciable* (sector público, entidades de crédito, garantía dinaria), *riesgo bajo* (bonos de titulización hipotecarios ordinarios, exposiciones con empresas de elevada calificación crediticia y operaciones con garantía hipotecaria sobre viviendas acabadas cuyo riesgo vivo sea inferior al 80% del valor de tasación), *riesgo medio – bajo* (resto de financiación con garantías reales), *riesgo medio* (riesgo con residentes en España o en países OCDE que no se clasifique en otra subcategoría), *riesgo medio-alto* (financiación al consumo y países no OCDE) y *riesgo alto* (tarjetas, excedidos y descubiertos).



Atendiendo a la citada clasificación, a 31 de diciembre de 2014 el riesgo de crédito de CAIXALMASSORA correspondiente a las categorías de riesgo medio-bajo, riesgo bajo y sin riesgo apreciable, se eleva hasta el 76,49 %.

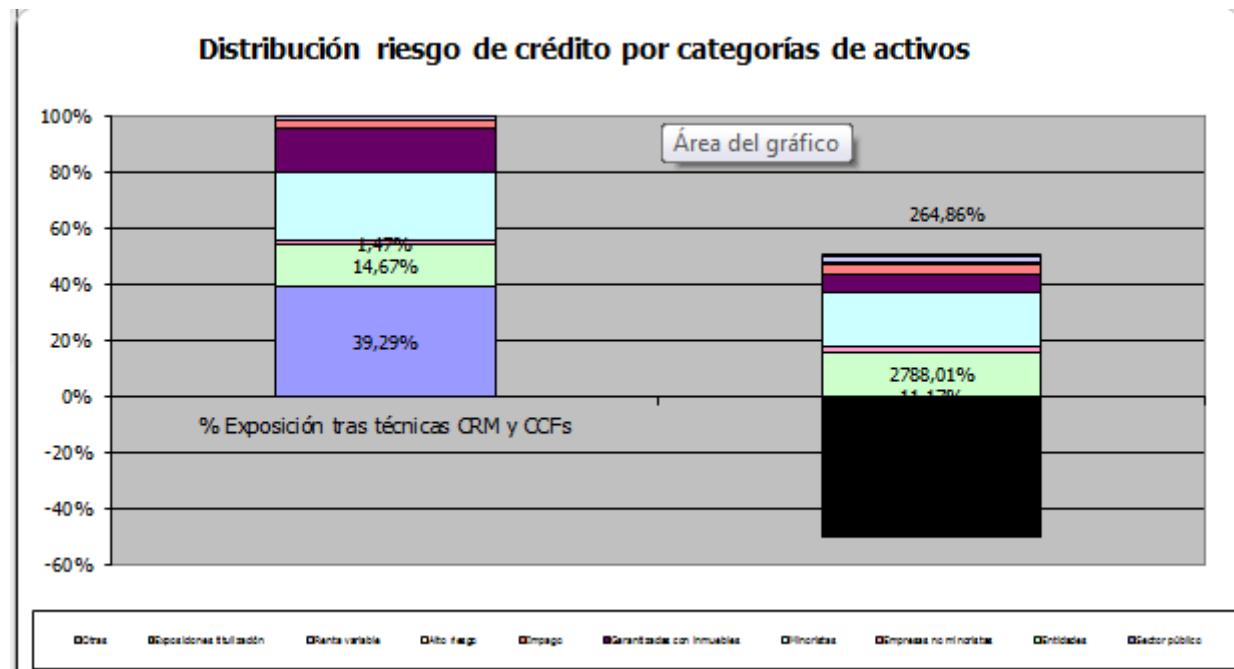


La cartera crediticia de CAIXALMASSORA presenta de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del incremento de la morosidad en el sector financiero, nuestra Entidad no se ha visto por el momento afectada debiendo destacar:

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- El mantenimiento del fondo genérico para insolvencias.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma.

A 31 de diciembre de 2014, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Distribución riesgo de crédito por categorías de activos	Exposición tras técnicas CRM y CCFs	% Exposición tras técnicas CRM y CCFs	Consumo de capital	%Consumo de Capital
Sector público	80.990	39,29%	9	11,17%
Entidades	30.237	14,67%	2.177	2788,01%
Empresas no minoristas	3.040	1,47%	207	264,86%
Minoristas	49.571	24,05%	2.700	3457,89%
Garantizadas con inmuebles	32.658	15,84%	888	1137,81%
Impago	5.426	2,63%	480	614,75%
Alto riesgo	395	0,19%	38	48,16%
Renta variable	3.733	1,81%	299	382,48%
Exposiciones titulización	0	0,00%	78	100,00%
Otras	69	0,03%	-6.797	-8705,12%
Total	206.119	100%	78	100%



Sistemas de medición y valoración de los riesgos

En línea con la práctica habitual del sector y el impulso en la mejora de la gestión de riesgos que ha supuesto el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (en adelante, Basilea II), la Caja dispone de un sistema de scoring que apoya los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2014 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las ope-

raciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

Conforme al Capítulo Noveno de la Circular 3/2008 de Banco de España, los riesgos contraídos con una misma persona o grupo económico ajeno no podrán exceder del 25% de los recursos propios de la Entidad, pudiéndose elevar en el caso de entidades de crédito hasta el 100% ó 150 millones de euros, la menor de las dos cifras.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance). La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, el índice de concentración sectorial de la cartera de inversión crediticia a 31 de diciembre de 2014 es del 0 %.

Información de gestión

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter trimestral.

1.3.5 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al no disponer la Entidad de Cartera de Negociación.

1.3.6 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de repreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) del Banco Cooperativo Español.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la Circular 3/2008 de Banco de España. Sin perjuicio de ello, el Grupo mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.3.7 Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Por las características de la actividad desarrollada, la Entidad cuenta con unos elevados niveles de liquidez. Periódicamente se realizan análisis complementarios con escenarios de estrés que ofrecen información sobre la estructura de liquidez que mantendría la entidad ante determinadas situaciones de crisis en los mercados.

Las principales medidas utilizadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2014 son las siguientes:

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han

establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

Información Riesgo de Liquidez

Gap de Liquidez sin cupones

Fecha análisis 31/12/2014

(Importes en miles de euros)	Hasta 3 meses	De 3 a 6 meses	De 6 a 12 meses	Más de 1 año y hasta 5	Más de 5 años	TOTAL
Activos	52.058	20.268	15.252	75.678	112.814	276.070
1.1 CAJAS Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	-	-	-	-	-	-
1.2 DEPOSITOS EN ENTIDADES DE CREDITO	43.039	15.020	4.391	8.196	0	70.646
1.4 CREDITO A LA CLIENTELA	6.665	1.973	4.598	27.400	71.769	112.405
1.5 VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	2.354	3.275	6.263	40.082	41.045	93.019
Pasivos	79.434	22.209	63.471	48.416	-	213.531
2.1 DEPOSITOS DE BANCOS CENTRALES	-	-	-	-	-	-
2.2 DEPOSITOS DE ENTIDADES DE CREDITO	9		8	6	-	23
2.4 DEPOSITOS A LA CLIENTELA	79.425	22.209	63.463	48.410	-	213.508
2.5 DEBITOS REPRESENTADOS POR VAL NEGOC	-	-	-	-	-	-
2.8 PASIVOS SUBORDINADOS	-	-	-	-	-	-
Derivados						
Cashflow Gap EUR	-27.376	-1.941	-48.219	27.262	112.814	62.541
Cashflow Gap Acumulado	-27.376	-29.317	-77.535	-50.273	62.541	

□

(Datos: COAP Banco Cooperativo español a Diciembre 2014)

La Entidad elabora mensualmente un informe sobre la gestión y control de Liquidez.

- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria en un 88'52% % a 31 de diciembre de 2014. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad apenas suponía un 6,8 % del total.

Activos líquidos	Miles de euros
Activos líquidos totales	52.058
Activos elegibles (valor nominal)	50.616
Activos elegibles (valor de mercado recortado)	46.085
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	46.085
De los que: En riesgo de perder la elegibilidad	3.540

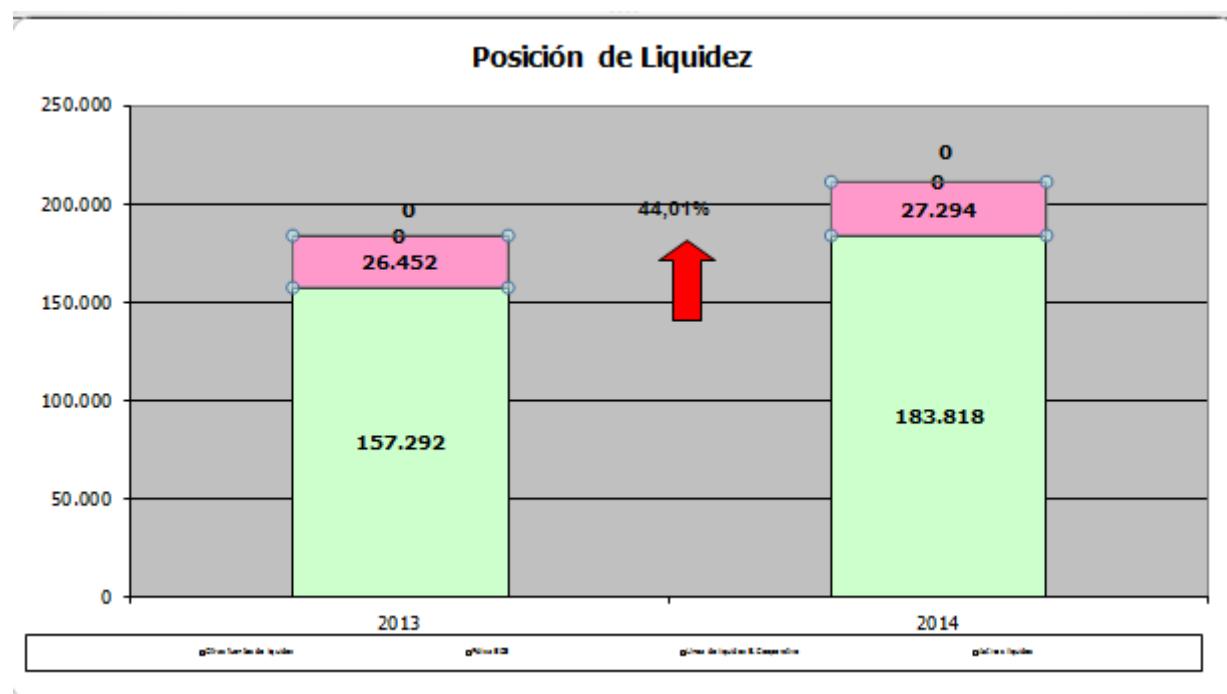
La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Composición y peso de las fuentes de financiación, la mayoría de la financiación corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada.

- Disponibilidad de línea de crédito con el Banco Cooperativo Español, hasta un límite de los Recursos Propios de la Entidad.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo y a las iniciativas gubernamentales recientemente adoptadas para garantizar la liquidez del sistema.

De este modo, la posición de liquidez de la Entidad era la siguiente:

El Ratio de Liquidez de CAIXALMASSORA a 31 de Diciembre de 2014 es del 73,18 % sin línea de crédito del Banco Cooperativo.



1.3.8 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indebida
 - Robo y Hurto
 - Estafa
 - Falsedad de documentos
 - Falsedad de Moneda

En la actualidad, la Entidad está estudiando la implantación de un nuevo modelo de gestión y control del riesgo operacional que permitirá entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo.

En el ejercicio 2014 se han realizado acciones formativas en metodología y aplicación, disponiéndose en la Intranet de un repositorio de documentación objeto de actualización periódica, de modo que ello permita una mejora permanente del ambiente de control en función de sus actividades, de su ámbito de negocio y de su operativa. Estas acciones formativas continuarán en el futuro con el fin de potenciar una cultura de riesgo corporativa y la implantación de planes de acción que orienten todo el proceso hacia una mejora continua.

1.4 Prácticas y políticas de remuneración

La Ley 6 / 2011, de 11 de abril, sobre adaptación del derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas, modifica entre otras normas el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 13 / 1985 de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, estableciendo nuevos requerimientos de información relativos a las prácticas y políticas de remuneración de las entidades de crédito.

Posteriormente, el Real Decreto 771/2011, de 3 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 216/2008, desarrolló aquella norma legal, avanzando sustancialmente en el proceso de transposición de la normativa comunitaria. Como culminación de este proceso legislativo, la Circular 4/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España ha profundizado en los requisitos concretos a cumplir por las entidades de crédito en materia de política de remuneraciones, incorporando las recomendaciones del Comité de Basilea, potenciando las obligaciones de transparencia del sector y estableciendo límites en el caso de las entidades que hayan recibido apoyo financiero público, cuestión esta última modificada por el Real Decreto – Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.

Dicha información se encuentra recogida en el Informe sobre la Política de Remuneraciones de la Entidad, cuyo texto está disponible en la página web de la Caja.

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

El **sistema de remuneración** de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte muy importante de la remuneración total.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
 - Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros.
 - Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
 - Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.

- Equilibrio entre las cantidades a percibir en metálico y en aportaciones al capital u otros instrumentos financieros de la Entidad, potenciando el compromiso con ésta y su base de capital.
- Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.

Los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado **“colectivo identificado”**, cuya composición es la siguiente:

Miembros del “colectivo identificado”
Director General
Sub-director General
Directora de Riesgos
Director de Informática
Director Comercial

Todos los riesgos a los que está sujeta la actividad de la Entidad son tenidos en cuenta para el cálculo de la **retribución variable** del colectivo identificado. No obstante, en función del área donde las personas afectadas prestan su actividad se tiene en cuenta de una manera preponderante.

Durante el ejercicio 2014 las **remuneraciones del colectivo identificado** fueron las siguientes (cifras en miles de euros):

Remuneración 2014	Fija	Variable	Diferida en el ejercicio	Total
Colectivo identificado	272	45		317

2- RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2014, los recursos propios computables de CAIXALMASSORA excedían holgadamente los mínimos requeridos por la normativa en vigor, siendo su composición la siguiente:

Recursos propios computables	Miles de euros
Recursos propios básicos:	
Capital social	451
Reservas computables	26.346
Otros recursos propios básicos	-
Deducciones	-2
	26.795
Recursos propios de segunda categoría:	
Principales	-
Adicionales	-
Deducciones	-
	-
Recursos propios auxiliares	-
Deducciones del total de recursos propios	-
Total recursos propios computables	26.795
Total requerimientos mínimos de recursos propios	7.666

De este modo, el ratio de solvencia de Caixalmassora a 31 de diciembre de 2014 era el siguiente:

Solvencia	Porcentaje
Ratio de solvencia	27,46 %

2.2 Composición de los recursos propios básicos

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos de los recursos propios básicos así como de su desglose a 31 de diciembre de 2013. A esa fecha, no existían importes no computables por aplicación de los límites establecidos por la Norma Undécima de la Circular 3/2008 de Banco de España.

2.2.1 Capital social

A 31 de diciembre de 2014 el capital social de CAIXALMASSORA, estaba formado por Aportaciones a Capital, por un importe de 451 miles de Euros.

2.2.2 Reservas computables

Conforme a lo establecido por la Norma Octava de la Circular 3/2008 de Banco de España, las reservas computables como recursos propios básicos a 31 de diciembre de 2014 comprenden:

- Reservas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron a esta reserva. Incluyen el fondo de reserva obligatorio (irrepartible entre los socios) y reservas de carácter voluntario diferentes de las reservas de regularización, actualización o revalorización de activos.
- Ajustes por valoración: minusvalías contabilizadas como ajustes por valoración de activos financieros disponibles para la venta dentro del patrimonio neto. A 31 de diciembre de 2014, las minusvalías detraídas de los recursos propios básicos correspondían a la cartera de valores representativos de deuda.

Su detalle, a la referida fecha, es el siguiente:

Reservas computables como recursos propios básicos	Miles de euros
Fondo de reserva obligatorio	25.285
Reservas voluntarias	1.061
Intereses minoritarios	-
Resultados del ejercicio computables	-
Ajustes por valoración computables como recursos propios básicos	-
Total reservas computables como recursos propios básicos	26.346

2.2.3 Deducciones de recursos propios básicos

En aplicación de la Norma Novena de la Circular 3/2008 de Banco de España, a 31 de diciembre de 2014 las deducciones de los recursos propios básicos ascendían a 2 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Deducciones de recursos propios básicos	Miles de euros
Activos inmateriales	-2
Participaciones en entidades financieras no consolidadas en cuyo capital el Grupo participa en más de un 10%	-
Total deducciones de recursos propios básicos	-2

2.3 Composición de los recursos propios de segunda categoría

2.3.1 Recursos propios de segunda categoría

La composición de los recursos propios de segunda categoría a 31 de diciembre de 2014 era la siguiente:

- Recursos propios de segunda categoría principales:
 - El saldo contable de la cobertura genérica determinada de acuerdo con la Circular 4/2004 de Banco de España, correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes, es decir, ligada a las pérdidas inherentes o no asignadas específicamente por deterioro del riesgo de crédito de clientes, en la parte que no excede del 1,25% de los riesgos ponderados que hayan servido de base para el cálculo de la cobertura se ha empleado para la minoración de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito.
 - Ajustes por valoración: porcentaje de los importes brutos de las plusvalías (netas de minusvalías) contabilizados como ajustes por valoración de activos financieros disponibles para la venta dentro del patrimonio neto. A 31 de diciembre de 2014, las plusvalías computadas parcialmente como recursos propios correspondían a la cartera de instrumentos de capital, ascendían a 31 de diciembre a 0 miles de euros.
- Recursos propios de segunda categoría adicionales:
 - No existen a 31 de Diciembre, Recursos propios de segunda categoría adicionales.

A continuación se proporciona el desglose de los recursos propios de segunda categoría al cierre del ejercicio 2014:

Recursos propios de segunda categoría	Miles de euros
Principales:	
Reservas de regularización	-
Cobertura genérica	-
Ajustes por valoración computables como recursos propios de segunda categoría	-
Otros	-
Adicionales:	
Financiaciones subordinadas	
Otros	
Total recursos propios de segunda categoría antes de deducciones	-

2.3.2 Deducciones de recursos propios de segunda categoría

No existen deducciones de recursos propios de segunda categoría de acuerdo con la Norma Novena de la Circular 3/2008 de Banco de España, a 31 de diciembre de 2014.

2.4 Recursos propios auxiliares y deducciones del total de recursos propios

A 31 de diciembre de 2014, no existía importe alguno registrado como recursos propios auxiliares para la cobertura de los riesgos de precio y de tipo de cambio. Asimismo y conforme a la legislación nacional vigente, no existían deducciones adicionales a las descritas con anterioridad.

2.5 Capital principal

De conformidad con lo establecido por la – Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución ordenada de entidades de crédito y la Circular 7/2012, de 30 de noviembre, de Banco de España, el capital principal de la Entidad a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 26.795 miles de euros, siendo su composición la siguiente:

Capital principal	Miles de euros
Capital computable	451
Reservas computables	26.346
Ajustes por valoración (neto) y otras deducciones	-2
Total	26.795

3- REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2014, los requerimientos mínimos de recursos propios de CAIXAL-MASSORA ascendían a 7.666 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	6.800
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	0
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	0
Riesgo operacional	Método del indicador básico	866
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la legislación nacional	Normativa específica (según la filial)	0
Total requerimientos mínimos de recursos propios		7.666

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2014 se han calculado mediante la aplicación del método estándar, conforme a lo establecido en la Sección Primera del Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 de Banco de España. Asimismo, en el cálculo de los requerimientos mínimos de capital por riesgo de crédito se han aplicado las Secciones Tercera y Cuarta del citado Capítulo para la evaluación del impacto de las técnicas de reducción del riesgo de crédito y el adecuado tratamiento de las exposiciones de titulización.

Los resultados del citado cálculo desglosados por las categorías de exposición previstas en la Norma Decimocuarta de la Circular 3/2008 de Banco de España son los siguientes:

Requerimientos mínimos de recursos propios Riesgo de crédito, contraparte y entrega (a)	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	-
Administraciones regionales y autoridades locales	9
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Instituciones	2.175
Empresas	207
Minoristas	2.700
Exposiciones garantizadas con inmuebles	888
Exposiciones en situación de mora	480
Exposiciones de alto riesgo	38
Bonos garantizados	1
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	299
Otras exposiciones	3
Exposiciones de titulización	-
Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	6.800

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital

De conformidad con lo establecido en el Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea y la Circular 3/2008 de Banco de España, la Entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesta CAIXALMASSORA.

En el marco de su gestión de riesgos, CAIXALMASSORA procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Entidad es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2014-2017).

4- RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta. Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

El método utilizado para determinar las **correcciones de valor** por deterioro de activos y las **provisiones** por riesgos y compromisos contingentes varía, conforme a la normativa contable en vigor, en función de la tipología y clasificación contable del instrumento en cuestión:

- **Instrumentos de deuda valorados a coste amortizado:** la cobertura del riesgo de crédito se establece recogiendo la mejor estimación sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y compromisos y garantías financieras con riesgo crediticio, tomando en consideración los métodos contenidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, que se basa en la experiencia y la información que éste dispone del sector bancario.

El cálculo de las correcciones de valor se han efectuado de forma específica para los instrumentos de deuda en mora o considerados de cobro dudoso no valorados por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de su antigüedad, garantías aportadas y de las expectativas de recuperación de dichos saldos.

Sobre el resto de los saldos de los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como sobre los riesgos y compromisos contingentes clasificados como riesgo normal, se ha calculado una cobertura colectiva para cubrir las pérdidas inherentes.

- *Instrumentos de deuda o de capital clasificados como disponibles para la venta*: la cobertura del riesgo de crédito se establece recogiendo la mejor estimación sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y compromisos y garantías financieras con riesgo crediticio, tomando en consideración los métodos contenidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España, que se basa en la experiencia y la información que éste dispone del sector bancario.

La pérdida por deterioro equivale a la diferencia entre el coste de adquisición de dicho instrumento (neto de cualquier amortización de principal en el caso de instrumentos de deuda) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tiene su origen en un deterioro de los mismos, dejan de presentarse en el patrimonio neto y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que posteriormente se recupere, la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce la recuperación.

- *Instrumentos de capital valorados al coste*: las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares. Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiestan minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

El **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión (riesgo fuera de balance), pero sin considerar los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, ascendía a 216.085 miles de euros a 31 de diciembre de 2014, distribuyéndose del siguiente modo **por categorías de activos**:

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (Circular 3/2008)	Exposición a 31 de diciembre de 2014
Administraciones centrales y Bancos Centrales	56.391
Administraciones regionales y autoridades locales	19.807
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	3.796
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Instituciones	31.268
Empresas	3.450
Minoristas	58.562
Exposiciones garantizadas con inmuebles	30.918
Exposiciones en situación de mora	7.600
Exposiciones de alto riesgo	2.542
Bonos garantizados	-
Posiciones en titulizaciones	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	-
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	-
Otras exposiciones	1.751
Total	216.085

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2014 de las exposiciones originales era el siguiente:

Cálculos Entidad	
Riesgo total directo	37.651.914,83
ICS	15,1
Coeficiente de recargo	0
Capital bis II base calculo (IC Sectorial)	1.732.771,65
[A] Riesgo con sociedades no financieras y em	0
[B] Riesgo bruto total	0
Proporción [A]/[B]	0
Factor reductor empresarial (%)	100
Factor reductor ciclico (%)	84,2
Requerimientos adicionales (IC Sectorial)	0

Sector Actividad Económica	Importe de la inversión en el sector	%Inversión	Capital BIS II
MAT	2.240.183,03	5,95	108.652,59
CIT	760.313,23	2,02	53.284,61
BRG	6.773.120,17	17,99	331.148,65
ENE	284.441,7	0,76	13.002,97
PPN	8.289.163,69	22,02	342.162,71
SCP	3.212.624,99	8,53	120.814,31
IND	5.518.115,08	14,66	327.556,96
CNB	7.042.218,12	18,7	257.893,82
SAL	912.603,08	2,42	60.064,33
DESCONOCIDO	36.272,13	0,1	917,53
FNB	975.065,98	2,59	51.449,71
SUP	350.387,55	0,93	9.122,28
TRL	1.257.406,08	3,34	56.701,19

“Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en el ámbito de actuación identificado al comienzo del presente informe”.

4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2014, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación, presentaban el siguiente detalle:

Fondos de cobertura del riesgo de crédito	Cobertura específica	Cobertura genérica	Total
Instrumentos de deuda a coste amortizado	5.472	479	5.951
Instrumentos de deuda disponibles para la venta	-	8	8
Riesgos y compromisos contingentes	41	7	48
	5.513	494	6.007

Los movimientos producidos en el ejercicio 2014 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo inicial	6.277	38
Dotaciones netas del ejercicio	2.009	21
Recuperaciones de importes dotados en ejercicios anteriores	1.415	15
Movimientos con reflejo en resultados	5.954	6
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-912	4
Saldo final	5.959	48

En la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014, no figuran saneamientos directos de activos ni tampoco reversiones de perdidas reconocidas en activos fallidos.

4.1.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

A 31 de diciembre de 2014, la Entidad no tiene ninguna exposición por riesgo de crédito de contraparte.

4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 de Banco de España. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo, se ha aplicado el método estándar contemplado en la Sección Primera del citado Capítulo.

Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija.

A 31 de diciembre de 2014, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, recogiéndose a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	79.449	80.444	80.444
2%	0	0	0
4%	0	0	0
10%	0	0	0
20%	1.577	582	582
35%	30.778	30.778	30.752
50%	7.959	7.959	7.959
70%	0	0	0
75%	53.664	53.345	49.571
100%	35.437	35.407	35.267
150%	1.560	1.560	1.544
250%	0	0	0
350%	0	0	0
370%	0	0	0
1250%	0	0	0
Otras ponderaciones de riesgo	0	0	0
Tot al	210.424	210.075	206.119

4.2.2 Operaciones de titulización

CAIXALMASSORA no ha efectuado titulización alguna.

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en la Sección Tercera del Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 de Banco de España, recogiéndose a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2014.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método Básico), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos de compensación de operaciones de derivados bajo contratos CMOF o ISDA.
- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales.
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva.
- Garantías de firma.

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método básico no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación la Sección Tercera del Capítulo Cuarto de la Circular 3/2008 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito.

Al cierre del ejercicio 2014 no se habían aplicado técnicas de reducción del riesgo de crédito.

5- RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A 31 de diciembre de 2014, la Entidad no tenía cartera de negociación a efectos contables ni de solvencia.

6- RIESGO OPERACIONAL

Este riesgo se define como las posibles pérdidas que la Caja puede sufrir derivadas de la inadecuación o fallos en los procesos, sistemas y personas o por eventos externos. Este riesgo incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Circular 3/2008 de Banco de España. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2014 han sido los siguientes:

Requerimientos de recursos propios	Miles de euros
Ingresos relevantes ejercicio 2012	6.231
Ingresos relevantes ejercicio 2013	5.599
Ingresos relevantes ejercicio 2014	5.499
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2014	866

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

7- PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un “**instrumento de capital**” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se **clasifican** a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: incluye los activos financieros híbridos que, no formando parte de la cartera de negociación, sea obligatorio valorarlos íntegramente por su valor razonable y los activos financieros que, no formando parte de la cartera de negociación se gestionen conjuntamente con “pasivos por contratos de seguro” valorados por su valor razonable o con derivados financieros que tengan por objeto y efecto reducir significativamente su exposición a variaciones en su valor razonable, o que se gestionan conjuntamente con pasivos financieros y derivados al objeto de reducir significativamente la exposición global al riesgo de tipo de interés.
- Activos financieros disponibles para la venta: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades distintas de las dependientes, asociadas o multigrupo, siempre que no se hayan incluido en la categoría de “activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias”.
- Participaciones en entidades asociadas: Incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas.

7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor razonable** que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su “valor razonable”, sin

deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.

Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actúasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos, las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros disponibles para la venta" se registran transitoriamente en el **patrimonio neto** como "Ajustes por valoración" salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto de la Caja hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2014, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Caja ascendían a 3.785 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	-
Cartera mantenida con fines estratégicos	3.785
	3.785
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	224
Acciones de otras sociedades españolas	3.561
Acciones de otras sociedades extranjeras	-
Participaciones en fondos de inversión	-
	3.785
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	725
No cotizados	3.060
	3.785

A 31 de diciembre de 2014, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como "activos financieros disponibles para la venta" ascendían a 735 miles de euros. Conforme a lo establecido por el Capítulo Tercero de la Circular 3/2008 del Banco de España, de ese importe, 0 miles de euros se han considerado recursos propios de segunda categoría.

8- RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de repreción de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previstos así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y repreciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual, se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

De este modo, semestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2014 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	0,06% y -8,14%
Sensibilidad Valor Económico	17,73% y -0'67%
Valor económico	65.740

Los datos adjuntos (sensibilidad del margen financiero) se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de todos los puntos de la curva de tipos de interés de cien puntos básicos, el cual se incrementa hasta los doscientos puntos básicos en el cálculo de la sensibilidad del valor económico.

El impacto potencialmente adverso para la Entidad se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios (50% del margen financiero y 20% del valor económico) que establece la Circular 3/2008 en su Norma Centésima Sexta para ser considerada entidad outlier y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica de la Caja, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés *sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.*